

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.220/2023

Arica, 24 de abril de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°047/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/525/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada "Servicio de Aseo, Fumigación y Mantenimiento de Áreas Verdes UTA Iquique", ID N° 5358-5-LR22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.275/2022, y adjudicada al proveedor Sacyr Facilities S.A. Agencia en Chile, RUT: 59.214.320-8, bajo Unión Temporal de Proveedores, denominada "UTP VALORIZA UTA", conforme Resolución Exenta VAF N°0.499/2022, emitiéndose orden de compra N°5358-41-SE23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N° 047/2023, informa se requiere aplicar sanción al proveedor Sacyr Facilities S.A., por el monto de \$4.060.649.- en atención a lo establecido en el punto 9.2 "Infracciones a la cobertura de puestos de trabajo", 9.2.3 "Infracciones Graves".

Añadiendo que, la sanción al proveedor correspondería a 14 infracciones graves, cuyo porcentaje es de 0.8%

Que, al requerimiento se acompaña "Informe de Observaciones de empresa de Aseo, Fumigación y Mantención de Áreas Verdes mes de Febrero 2023", emitido por el Encargado de operaciones y Logística de Dirección de Administración y Servicios de Sede Iquique, Sr. Kung-Sang Lay Vargas.

Que, en documento precitado, se informa que la empresa de aseo presentó faltas al servicio en el mes de febrero del año 2023, señalando que la cláusula octava del contrato establece la tipificación de las infracciones y las multas a aplicar en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se tiene presente lo expuesto en informe, subtítulo "Resumen infracciones, bitácora y valorización sanción" el cual versa;

Cada una de las infracciones cometidas por la empresa reviste el carácter de "Infracción Grave", dado los hechos son relativos a la cobertura de puestos de trabajo.

Lo anterior conforme lo señalado en las especificaciones técnicas en el numeral 9.1.3 "Infracciones graves"

Luego añade, que la falta de cobertura se presentó los días 07/02/2023, 08/02/2023 y 09/02/2023 en que hubo un déficit de 4 auxiliares de aseo y los días 10/02/2023 y 13/02/2023 un déficit de 1 auxiliar en las fechas indicadas.

Se expone tabla, detallando fechas de los hechos o evento y valorización de la sanción a aplicar.

Fecha	N° de infracciones graves	Monto total orden de compra	Monto multa
07-02-2023	4	\$36.255.798.-	\$1.160.186.-
08-02-2023	4	\$36.255.798.-	\$1.160.186.-
09-02-2023	4	\$36.255.798.-	\$1.160.186.-
10-02-2023	1	\$36.255.798.-	\$ 290.046.-
13-02-2023	1	\$36.255.798.-	\$ 290.046.-
		Total	\$4.060.649.-

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Sacyr Facilities S.A. Agencia en Chile, Rut N° 59.214.320-8, la multa total \$4.060.649 (cuatro millones sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) correspondiente a 14 infracciones graves.

24.04.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Sacyr Facilities S.A. Agencia en Chile" conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

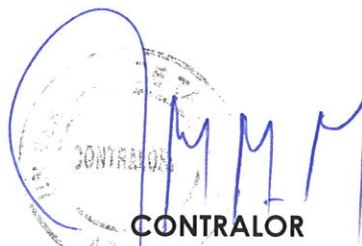

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

05 MAY 2023

GURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA